



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 15 días del mes de abril del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del edil Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128² ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 26 días del mes de abril del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. ---

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

² Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128³ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 10 días del mes de mayo del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. ---.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente

“Unidos por Ocampo”


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



³ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128⁴ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Quinta Sesión extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 14 días del mes de mayo del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, El Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara y María Magdalena Almazán González. Haciéndose constar la inasistencia de la Regidora Alma Karen Medellín Rodríguez. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



⁴ **Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:
"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128⁵ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 23 días del mes de mayo del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, y Alma Karen Medellín Rodríguez. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente

“Unidos por Ocampo”


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



⁵ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

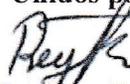
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128^o ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 28 días del mes de mayo del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, y Alma Karen Medellín Rodríguez. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



⁶ **Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:
"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128⁷ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 14 días del mes de junio del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia de los regidores Emmanuel Hernández Ruiz, y María Candelaria González Pérez. -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 04 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente

“Unidos por Ocampo”

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



⁷ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128⁸ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 28 días del mes de junio del año 2024, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Interino Emmanuel Hernández Ruiz, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, y Juana María Rodríguez Aranda, Andrés Guadalupe Espinoza Cedillo, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Nicolás Serrano Lara, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. ---

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los **04 días** del mes de julio del año 2024.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

⁸ **Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."